

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 549 DE 2020

Página 1 de 9

### ADENDA No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA SAP versión EHP7 FOR SAP ERP ECC 6.17 R/3, FI, FM, TR, CO, MM, AM, PM, SD, PS, HCM, ISH, ISH-MED- GM – XRPM – BW – SAP Enterprise Portal –GM, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el presente proceso en el sentido de cambiar la modalidad de adjudicación por el de **SUBASTA INVERSA**.
2. Se modifica el numeral 3 “Parámetros de la Propuesta” de los términos de condiciones el cual quedará así:

### 3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta. Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtir durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología–Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG–P02–M–02. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerse presente a la Audiencia Pública que se adelante y que se señala en el respectivo cronograma; o en su lugar hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. La presentada en forma extemporánea no será tenida en cuenta, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 549 DE 2020

Página 2 de 9

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación, serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.

A continuación, se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta del objeto de esta convocatoria, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente, y en todo caso, aquella escogida según las reglas de la Subasta Inversa; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación del servicio requerido, si no se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad; así mismo si se presentan variaciones que determinen que la compra no sea necesaria.

3. Se modifica el numeral 5.7 “Presentación de la Oferta” el cual quedará de la siguiente manera:

### 5.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina Grupo Gestión de Compras y Contratación – Tercer Piso Edificio Administrativo, **en la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo con el cronograma.**

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y tres (3) copias: dos (2) copias en físico y una (1) copia en magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

**Se deberá presentar una propuesta económica inicial en un (1) solo sobre cerrado aparte como anexo a la propuesta, el cual solo será abierto el día y hora de la Audiencia de Subasta**

4. Se modifica el numeral 5.9 “Contenido de la Propuesta”, el cual quedará así:

### 5.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada o anillada, foliada y con su respectivo índice, según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN**

**5.9.1 Índice general para toda la Oferta:** la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros, Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 549 DE 2020

Página 3 de 9

**5.9.2 Capítulos:** la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

**NOTA:** La oferta debe presentarse en sobre cerrado, deberá marcarse con la siguiente información:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nro. DE CONVOCATORIA:       | 549 – 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OBJETO DE LA CONVOCATORIA:  | EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA SAP versión EHP7 FOR SAP ERP ECC 6.17 R/3, FI, FM, TR, CO, MM, AM, PM, SD, PS, HCM, ISH, ISH-MED- GM – XRPM – BW – SAP Enterprise Portal –GM, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE. |
| NOMBRE DEL OFERENTE:        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ÍTEMS A LOS QUE SE PRESENTA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| TOTAL DE FOLIOS             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                          |
|------------------------------------------|
| ORIGINAL O COPIA O MAGNÉTICO             |
| NOTA: Marcar el sobre según corresponda. |

**5.9.3** La propuesta debe ser presentada en medio físico, y deberán entregar **DOS (2) sobres separados**, así:

**a.) SOBRE No. 1 ORIGINAL**

Deberá contener lo siguiente:

- Documentos jurídicos, financieros y técnicos de la siguiente forma:
  - Capítulo jurídico
  - Capítulo financiero

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 549 DE 2020

Página 4 de 9

- Capítulo técnico, el cual debe contener la información de cada ítem, debidamente diligenciada en el Anexo No. 9 – SoporteSAP, anexando la información correspondiente.

### b.) SOBRE No. 2

Se entregará en sobre sellado, el cual deberá contener la propuesta inicial de precio para lo cual deberán diligenciar el Anexo No. 8 CostosOferta\_2020. Estos sobres solo serán abiertos al momento del inicio de la puja de los proponentes habilitados. **Serán rechazadas las ofertas económicas que superen el presupuesto oficial establecido en los presentes términos de condiciones.**

Los sobres de aquellos proponentes no habilitados para participar en la adjudicación por subasta inversa reposarán sin abrir en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

**NOTA:** Este sobre debe venir sellado deberá marcarse con la siguiente información:

**PROPUESTA PARA:** \_\_\_\_\_ (incluir el objeto de la Invitación)

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

5. Agréguese los numerales 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.7 a los términos de condiciones los cuales quedarán así:

- 6.2.5 El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.
- 6.2.6 El oferente responderá ante el Instituto penal, fiscal o disciplinariamente, según el caso, por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.
- 6.2.7 Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 549 DE 2020

Página 5 de 9

6. Se modifica el numeral 7 “Garantía de Seriedad de la Oferta” la cual quedará así:

### 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta **EN EL FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial estimado en el numeral 10 de los términos de condiciones incluyendo IVA, y con una **vigencia de noventa (90) días** a partir de la fecha de presentación de la oferta.

**LA NO CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del Artículo Sexto del Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015.**

7. Se modifica el numeral 9.5.1 “Evaluación técnica” el cual quedará así:

#### 9.5.1 EVALUACIÓN TECNICA

- Anexo No. 3 Técnico
- Anexo No. 4 Requisitos habilitantes técnicos
- Anexo No. 5 Criterios de calificación
- Anexo No. 8 Costos Oferta
- Anexo No. 9 Soporte SAP

8. Se modifica el numeral 13 “Criterios de Adjudicación” el cual quedará de la siguiente manera:

### 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología, con el cumplimiento de todos los requisitos (jurídicos, financieros y técnicos), y **la oferta seleccionada será la que el proponente a través de Subasta Inversa oferte el menor valor**. La Entidad procederá a realizar la adjudicación total, de acuerdo a las propuestas recibidas, los costos y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba, siempre que no estén en contravía de los términos de condiciones, sus anexos y adendas.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que relativos a la verificación de los requisitos habilitantes, serán solicitados por la

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 549 DE 2020

Página 6 de 9

Entidad y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término de traslado de las evaluaciones señalado por el Instituto. En este proceso de selección del contratista primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo anterior, no podrá rechazarse la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: Una vez finalizado el proceso de selección, el proponente no favorecido con la adjudicación del contrato podrá acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización del contrato o declaratoria de desierta, no comparece a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

### 13.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El valor mínimo de mejora de oferta será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.00.000,00)**

El valor mejora de oferta, se aplicarán proporcionalmente a todos los productos y servicios relacionados en **Anexo No. 8 CostosOferta\_2020**

El valor total de la oferta se validará contra el **Anexo No. 8 CostosOferta\_2020**

### 13.2 REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Sólo los **proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa presencial**, evento que se llevará a cabo en la fecha y hora que estipule el Instituto para tal fin.

### 13.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Las reglas de la subasta inversa presencial se sujetarán en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo establecido en el presente numeral, así:

- a.) La Subasta inversa se realizará por audiencia pública presencial.
- b.) El Instituto mediante comunicación a los proponentes habilitados fijará fecha y hora para efectuar la subasta inversa.



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 549 DE 2020

Página 7 de 9

- c.) Los proponentes deberán realizar su registro, en la fecha y hora establecida por el Instituto.
- d.) Cada proveedor deberá entregar el día de la subasta inversa, un poder firmado por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural habilitada, el cual debe constar que tiene la capacidad para la toma de decisiones y realizar los lances correspondientes
- Podrán asistir máximos dos (2) funcionarios por empresa de los cuales uno deberá contar con el poder referido.
- Si asiste el representante legal o el suplente solo será necesario adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal.
- e.) El día de la subasta inversa el asistente debe presentar en la mesa de registro el poder conferido para la respectiva verificación.
- f.) Antes de iniciar la subasta inversa, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance para mejora de precios.
- g.) El Instituto abrirá los sobres en los cuales los proponentes registraron su precio inicial, incluyendo IVA (**Anexo No. 8 CostosOferta\_2020**), y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cual fue la menor de ellas, sin indicar el nombre del oferente.
- Dicho valor será el precio base para iniciar los lances.
- h.) El Instituto otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer el lance que mejorará las ofertas iniciales del precio.
- i.) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- j.) Un funcionario del Instituto recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- k.) El Instituto registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- l.) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
- m.) El Instituto repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- n.) El proveedor que quiera desistir de efectuar nuevas las pujas deberá manifestarlo por escrito en el formato de lance suministrado, realizando una anotación en el mismo de "RETIRO".
- o.) Una vez adjudicados los servicios requeridos, el Instituto hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 549 DE 2020

Página 8 de 9

- p.) Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate se adjudicarán los servicios requeridos al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 2.2.1.1.2.2.9 al 5 del decreto 1082 de 2015.
- q.) En el evento que los oferentes seleccionados no presenten lances en la subasta inversa, el Instituto adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre y cuando este se ajuste a lo presupuestado por el Instituto. No serán válidas las ofertas iniciales que superen el presupuesto oficial.
- r.) Si dentro de la convocatoria, se presenta un único oferente, cumpliendo la totalidad de las evaluaciones (Jurídica, Financiera y Técnica) y está habilitado, el Instituto Nacional de Cancerología –ESE– podrá adjudicarle el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, y será potestativo previo a la adjudicación, que el Instituto renegocie un menor precio con el oferente, esto de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
9. Se excluye la garantía de correcto funcionamiento de los bienes de los términos de condiciones, por lo cual el numeral 22 “Garantías Contractuales” quedará de la siguiente forma:

### 22.GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a satisfacción del **INSTITUTO**, cuando el valor del contrato sea igual o superior a la suma de veinte (20) SMMLV, una **GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

**22.1 CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más

**22.2 CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

**22.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de este y tres (03) años más.

10. Se modifica el numeral 27 “Anexos” el cual quedará así:

### 27. ANEXOS

- Anexo No. 1 carta de Presentación de la Propuesta.  
Anexo No. 2 formato Único de Información Sarlaf.  
Anexo No. 3 Anexo Técnico  
Anexo No. 4 requisitos habilitantes técnicos  
Anexo No. 5 criterios de calificación



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 549 DE 2020

Página 9 de 9

Anexo No. 6 minuta  
Anexo No. 7 cronograma  
Anexo No. 8 CostosOferta\_2020  
Anexo No. 9 SoporteSAP.

11. Se modifican los Anexos 3 “Anexo Técnico”; 4 “Requisitos habilitantes”; 5 “Criterios de Calificación”; 6 “Minuta”; 7 “Cronograma”, 8 “CostosOferta\_2020”. Y se agrega el Anexo 9 “SoporteSAP”. Todos los anexos acá enunciados se publicarán junto con la presente adenda.

**CAROLINA WIESNER CEBALLOS**  
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera. 

Vo Bo: Maria Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera

Vo Bo: Yolanda Ramirez Gomez – Coordinadora Grupo Gestión Compras y Contratación 

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH). 

Elaboró: Angélica Maldonado – Auxiliar de oficina Grupo Gestión de Compras y Contratación. (en misión GOLD RH).